

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

Depósito Legal O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL**JUNTA PROVINCIAL DE ASISTENCIA SOCIAL**

Rectificación de edicto

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 102 de fecha 3 de los corrientes, se publicó edicto relativo a la clasificación de la fundación benéfica denominada "Luis González Herrero", cuyo objeto se menciona en dicho anuncio como "para obras benéficas y atenciones a los pobres vergonzantes" y de acuerdo con la base segunda de la escritura de protocolización de las operaciones particionales de la herencia del causante, el objeto de esta fundación debe quedar rectificado y será el siguiente:

"El de satisfacer con sus rendimientos anuales de manera gratuita las necesidades intelectuales o físicas de los pobres vergonzantes del casco de la ciudad de Oviedo, mediante socorros o auxilios prestados en la forma que en cada caso estime conveniente el Patronato".

Lo que se hace público en este periódico oficial de acuerdo con el apartado primero del artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, para conocimiento de los señores representantes de la expresada fundación así como a los interesados en sus beneficios, a todos los cuales se les concede un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto, durante el cual podrán presentar las alegaciones que estimen procedentes, advirtiéndoles que el referido expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Oviedo, 10 de mayo de 1972.
El Vicepresidente de la Junta, José Ignacio de Echevarría Cearra.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIA****SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 78 de 1972, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de "Harina de Pescado Alfa, S. A.", contra Decreto del señor Alcalde de Avilés, imponiendo medidas correctoras y desestimación tácita del recurso de reposición formulado en 3 de mayo de 1971.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo 2 de mayo de 1972.—
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 79 de 1972, por el Ilustre Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 29 de marzo de 1972, dictado en la reclamación número 74/70, sobre contribuciones especiales, por obras de urbanización en la Avenida de Torrelavega, iniciadas por don Manuel Morales Elvira.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.—
El Secretario.

Ante esta sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 80 de 1972, por el Ilustre Ayuntamiento de Oviedo, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Oviedo, de fecha 29 de marzo de 1972, dictado en la reclamación número 75/70, sobre contribuciones especiales, por obras de urbanización en la Avenida de Torrelavega, iniciadas por don Julián Morales Elvira.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.—
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 81 de 1972, por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 29 de marzo de 1972, dictado en la reclamación número 76/1970, sobre contribuciones especiales giradas a don Julián Morales Elvira, por obras de urbanización y apertura de la Avenida de Torrelavega de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.—
El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 82 de

1972, por Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, representado por el Procurador don Luis Miguel García Bueres, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 29 de marzo de 1972, dictado en la reclamación número 77 de 1970, iniciada por don Antonio Morales Elvira, sobre contribuciones especiales por obras de urbanización y apertura de la Avenida de Torrelavega, de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 5 de mayo de 1972.—
El Secretario.

JUZGADOS**DE AVILES**

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal civil número 36 de 1972, sobre declaración de único beneficiario de la reserva troncal existente sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 948, libro 258, folio 60, en la parroquia de Berdicio, y en los que figura como demandante don Alfredo Fernández Suárez, y demandados doña Luisa Fidalgo García, cuyas circunstancias personales se ignoran y contra las personas que se consideran interesadas en la herencia de don Julio Fernández García, el señor Juez Municipal número dos don Gregorio Baquero Preciados, se ha servido señalar para que tenga efecto el juicio verbal civil que se solicita el día veintitrés del próximo mes de mayo y hora de las diez de su mañana, en la sala audiencia de

este Juzgado Municipal número dos, sita en calle Doctor Graiño, número 21 de Avilés; a cuyo acto deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, les parará en su rebeldía el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al artículo 729 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de citación a la demandada doña Luisa Fidalgo García, cuyas circunstancias se ignoran, y a las personas que se consideren interesadas en la herencia de don Julio Fernández García, expido la presente en Avilés a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE GIJON

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Gijón,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 93/71, promovido por la entidad "Fergabe, S. A.", de Gijón, representada por el Procurador don Tomás Montero Entrialgo, contra don Eligio Alvarez Enríquez, mayor de edad, casado, industrial, vecino que fue de Zamora, y por su fallecimiento, contra sus herederos, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de la parte demandante, por resolución de esta fecha, se halla acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, el inmueble embargado como de la propiedad de los demandados, siguiente:

Departamento número uno C). Bajo o local comercial del bloque o edificio número cuatro en la calle de Toreno y zonas verdes ajardinadas o calles particulares, en el Coto de San Nicolás de Gijón. Ocupa una superficie de 100 metros cuadrados y linda: Sur, con zona verde ajardinada o calle particular que la separa del bloque núm. tres; derecha entrando, bajo o local comercial 1-D), b); izquierda, zona verde ajardinada o calle particular que la separa del bloque número uno, y fondo, portal, caja de escalera y espacio para carboneras del edificio del que forma parte y también con el departamento 1-D) a) del edificio de que se trata. Este local procede de la agrupación de otros dos sitios en el mismo edi-

ficio, uno de ellos anotado en el Registro: Tomo 1249, libro 1.019, folio 79, finca 23.499, inscripción 1.ª, y otro inscrito en el libro 1019, folio 82, finca 23.501, sección 1.ª, inscripción 1.ª. Valorado pericialmente en quinientas sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, el día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, a las once horas, previniendo a los licitadores que para tomar parte en ella, previamente deberán consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos de dicha valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquélla; que el remate podrá hacerse a calidad de poder cederlo a tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Gijón a seis de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Valentín Pastor de León, en nombre y representación de Cerámica El Caleyo, S. A., de Oviedo, contra don Casimiro García Palacios, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un automóvil matrícula O-79.635, R-4, valorado en 17.000.

Un vehículo Renault 4-L, matrícula O-110.319: 35.000.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 31 de mayo de 1972 y hora de las 12 de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta, será el de la tasación.

3.—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán

depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Oviedo a 12 de mayo de 1972.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE GIJON

Don Eduardo Pardo Unanua, Magistrado de Trabajo Decano de Gijón,

Hago saber: Que en diligencias seguidas ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia del productor Manuel Teijido Lobeiras, contra el empresario Ceferino García Avello, sobre salarios, que actualmente se encuentra en trámite de ejecución con el número de orden 28/71, he acordado sacar a la venta en pública subasta, los siguientes bienes muebles propiedad de dicho ejecutado, que se encuentran depositados en su domicilio, siendo depositario judicial de éstos la esposa del ejecutado y que son los siguientes:

Un vehículo marca "Simca", matrícula O-103.410 ptas. 40.000.

Una cámara trigonómica modelo F-100, marca "Fagor Industrial", 60.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle veintisiete de Diciembre, número 2, primero, el día treinta de mayo próximo a las once horas y se previene: Primero: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que los licitadores deberán depositar previamente en la Secretaría el diez por ciento, por lo menos, del valor de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Segundo: Caso de declararse desierta esta primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda el día seis de junio, a la misma hora, y en las mismas condiciones que la anterior, pero rebajada en un veinticinco por ciento de la tasación, y por último. Tercero: Si también resultase desierta la segunda subasta por falta de postores, se procederá a la celebración de la tercera y última sin sujeción a tipo, el día 13 de junio, a la misma hora, exigiéndose también para ésta, la consignación previa del diez por ciento del tipo de la segunda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Gijón a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de esta localidad, don Antonio de Oro Pulido y López, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de Angel Alonso Moreno y otros, contra Izamor S. L., sobre despido, que llevan el número de orden 137-39/72, por la presente se cita a la empresa demandada anteriormente citada Izamor, S. L., cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día treinta de mayo, a las doce horas, comparezca legalmente representada en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y, en su caso, juicio advirtiéndosele que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de notificación y citación de la Empresa demandada Izamor, S. L., que anteriormente tenía oficinas en esta localidad y actualmente se desconoce su domicilio social, expido la presente en Gijón a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Alfonso A. Tamés.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE OVIEDO

Cédula de citación

Por la presente, se cita a la Empresas Hulleras de San Julián de Box, S. A., hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura de Trabajo el próximo día treinta de mayo, a las diez horas quince minutos, en que tendrá lugar el acto de juicio señalado en autos 537 de 1972, promovidos a instancia de María Rosario López Rodríguez, contra la referida Empresa y otros, sobre reclamación de diferencia de prestaciones de viudedad y orfandad, derivadas de muerte por enfermedad profesional de su marido Gervasio Fernández Martínez, advirtiéndole que tiene a su disposición, en esta Magistratura, una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la Empresa Hulleras de San Julián de Box, S. A., en paradero

desconocido, expido la presente en Oviedo, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y dos. El Secretario.

— : —

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así.

Sentencia

En Oviedo a dieciseis de marzo de mil novecientos setenta y dos El Ilmo. Sr. Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre salarios entre partes, de una como demandante: Anael Gutiérrez Salcedo v Antonio Núñez Torres, mayores de edad, asistidos del Abogado don Alvaro González Lavín: v como demandados: Octavio Casielles Costales v José Naval Vallina, en ignorado paradero, no comparecidos,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por Anael Gutiérrez Salcedo, contra José Naval Vallina, debo condenar v condeno a dicho demandado a pagar al actor la cantidad de 14.132'20 pesetas, v estimando parcialmente la demanda deducida por Antonio Núñez Torres contra la misma empresa, debo condenarla al pago de la cantidad de 13.668'68 pts.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia en su publicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura en el indicado plazo, previo depósito del importe de las condenas más el veinte por ciento en la cuenta de fondo de anticipos del Banco de España v del especial de 250 pesetas, en la de recursos de suplicación número 458 de la Caja de Ahorros de Asturias, si fuere el demandado condenado quien lo hiciere. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando v firmo. Jesús González Peña.

Para que conste v su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación de los demandados incomparecidos, expido la presente que fue firmo en Oviedo a nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Separación Conyugal
"Alvarez-Rodríguez"

Edicto de citación

Por el presente ponemos en conocimiento de don Sandalio Rodríguez Quiñones que ha sido demandado por doña Obdulia Alvarez Alvarez, que se le cita para que comparezca en el Tribunal el próximo día 15 de junio, a las diez treinta horas de la mañana para fijar la siguiente fórmula de dudas: "Si procede la separación conyugal solicitada por la esposa, por tiempo indefinido y por las causas de sevicias, vida de vituperio y abandono malicioso y culpa del esposo demandado". De no presentarse ni alegar causa alguna excusante, será declarado contumaz y se fijará de oficio la fórmula de dudas.

Dado en Oviedo a 8 de mayo de 1972.—Lic. Ramón G. López. Provisor.—Ante mí: Lic. Alfredo Valdés. Notario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Ejecutadas por don Benjamín González Fidalgo las obras de construcción del C. V., de Belmonte a Montovo, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 4 de mayo de 1972.—El Presidente, Guillermo Lorenzo. El Secretario, Ignacio Medrano.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites regla-

mentarios en el expediente número 29.886, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Líneas aéreas a 20 KV. Fafilán-El Cueto y Fafilán-Overo, en Trasona, Corvera. Apoyos metálicos, conductor aluminio-acero LA-80. Longitudes respectivas 718,50 m. y 260,27 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal., Luis Garmendia Jorrín.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza v declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.290, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 20 KV. Fabrica de Loza, dos de mayo, en

el casco urbano de Gijón. Conductor cable PIC 12/20 KV. de 150 mm². Longitud 198 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 24 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 2 de mayo de 1972.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acctal. Luis Garmendia Jorrín.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 30.292 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, tipo interior "Gobierno Civil", en el casco urbano de Oviedo, de 250 KVA, 20/0'380 KV y cable subterráneo de alimentación Calvo Sotelo - Santa Teresa, a 20 KV. Conductor RRF de 3 x 50 mm². Longitud 140 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619-1966 de 20 de octubre, Ley 10-1966 de 18 de marzo, Decreto 1.775-1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de

Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10-1966 aprobado por Decreto 2.619-1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617-1966.

Oviedo, 2 de mayo de 1972. El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria acetal., Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.156.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 400 KVA., 20/0,380 KV.

Emplazamiento: Plaza de Guadalhorce, número 4, Pravia.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 3 de mayo de 1972.—El Delegado provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acetal., Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa.

Expediente: 31.046.

Solicitante: S. A. de Montajes y Construcciones (SAMOYCO).

Instalación: Centro de transformación, tipo interior, de 250 KVA., 23/0,380 KV.

Emplazamiento: Trasona, término municipal de Carreño.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 4 de mayo de 1972.—El Delegado provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acetal., Luis Garmendia Jorrín.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 31.146.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica a 132 KV. Subestación de Corredoria (Oviedo). Central de Lada (La Felguera).

Emplazamiento: Términos municipales de Oviedo, Siero y Langreo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 4 de abril de 1972.—El Delegado provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, acetal. Luis Garmendia Jorrín.

— : —

Sección de Minas

Anuncios

Se hace saber: Que por el Ministerio de Industria, y por renuncia del interesado, han sido caducadas las concesiones mineras que a continuación se indican:

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal y fecha renuncia:

27.985, "Maruja, manganeso, 100, Tineo, 31-XII-1971.

28.092, "Ampliación a Maruja", manganeso, 300, Tineo, 31-XII-1971.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles,

a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece horas y treinta minutos de la mañana).

Oviedo, tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Se hace saber: Que por esta Delegación y por incumplimiento del artículo 168 del Reglamento, ha sido cancelado el permiso de investigación que a continuación se relaciona:

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal:

28.082, "Belmontina 3.ª", hierro, 105, Miranda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de concesión de explotación que a continuación se relacionan, con fecha de hoy han sido aprobados por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número, nombre, mineral, hectáreas, término municipal:

29.449, "Santina", caolín, 563, Grado, Yernes y Tameza.

29.781, "Mariluz", caolín, 200, Miranda.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 de dicho Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la superioridad.

Oviedo, tres de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

— : —

Relación del comienzo de las operaciones de reconocimiento y demarcación, en su caso, que se han de llevar a cabo por el personal facultativo de esta Delegación de Industria, en los días, permisos de investigación y términos municipales que a continuación se expresan:

Del 5 al 11 de junio de 1972

Nombre, "La Peñona". Número 29.968. Término municipal, Llanera. Paraje, La Peñona y otros. Interesado, E. Y. E. M. S. A.

Nombre, "Ampliación a Figueras. Número 29.969. Término municipal, Tapia de Casariego. Paraje, El Folguieron. Interesado, don Felipe Valdés Suárez.

Nombre, "Coto Somiedo". Número 29.976. Término municipal, Somiedo. Parajes, valle de Torno, Valcárcel y otros. Interesados, don José Ramón López Díaz y don Manuel González García.

Nombre, "La Riera de Somiedo". Número 29.977. Término municipal, Somiedo. Paraje, Trapandiella y otros. Interesado, don José Ramón López Díaz y don Manuel González García.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento.

Oviedo, 5 de mayo de 1972. El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Laviana

Notificación de embargo de inmueble

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,

Hace saber: Que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

Diligencia

Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio, contra el deudor que a continuación se expresa y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor, que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Nombre y apellidos del deudor: Don Florentino Miguel Santos, vecino de Piloña.

Finca que se embarga: Rústica constituida por la parcela catastral número 306 a), b) y c), del polígono 2 de Sobrescobio, en términos de Pradón, de una hectárea, once áreas a prado y monte bajo, y que linda: al norte, con las parcelas 290 de herederos de don Gabino Alonso García, la 291 de Luis Crespo Mayargo y la 292 de Luis Herraiz Cuvilla, todos vecinos de Piloña; al sur con la 288 de Bernardo Rivera González, de Piloña y la 289 de monte útil.

lidad pública número 228; al este, con la 307 de María Díaz Rivera, de Piloña y término municipal de Caso; y, al oeste, unión de los linderos norte y sur.

Débitos que se persiguen: Recibo número 13-19 de Seguridad Social Agraria, cuota empresarial, año 1971, importante 98 pesetas por principal, más 20 pesetas por recargos de apremio, más los gastos y costas causados, los que se ocasionen hasta su ultimación y otras responsabilidades acumulables al expediente, para los que se presupuestúan 3.000 pesetas, a justificar. En total 3.118 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria de Previsión Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor con la advertencia de que puede designar Perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y desconociendo el paradero del deudor, en rebeldía por incomparecencia al expediente al ser llamado en edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 56 de 8 de marzo de 1972, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su instrucción, se le notifica el embargo expresado, advirtiéndole que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede designar Perito que intervenga en la tasación del inmueble embargado, realizándose las notificaciones en su rebeldía en la forma dispuesta en el mencionado artículo 99.7 del Reglamento citado y regla 55.2 de su Instrucción.

Laviana, 3 de mayo de 1972.—
El Recaudador.

— : —

Notificación de débitos por certificaciones de descubiertos
Don Antonio Mercadal Goñalons,
Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Laviana,
Hago saber: Que en expedien-

tes por débitos a la Hacienda por certificaciones de descubierto, por los conceptos, números, ejercicios, deudores e importes del principal que al final se relacionarán, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

Providencia

En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y desconociendo el paradero de los deudores que se relacionarán, se les requiere de pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose, en otro caso, al embargo de sus bienes.

Al propio tiempo se les requiere para que, en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno de ellos se les sigue, advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Se les previene que, contra la transcrita providencia, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días ante el tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el mencionado BOLETIN OFICIAL: y que la interposición de reclamación no suspenderá el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

Concepto, número, ejercicio, deudores y domicilios que figuran; principal:

Tráfico empresas, 314-M/72, 1971, doña Evangelina Iglesia García, Campo de Caso: 500.

Tráfico empresas, 319-M/72, 1971, don José L. Iglesias Llanceza, La Felguera, Langreo: 300.

Tráfico empresas, 372-M/72, 1971, doña Carmen González Gon-

zález, Setsa 1, La Felguera, Langreo: 300.

Tráfico empresas, 1424-M/72, 1971, don Baudilio Camporro Villa, Lada, Langreo: 4.200.

Sociedades y G. E. 4%, 1871-M/72, 1969, Talleres Vimar S. L. Cte. Caballero, Langreo: 51.100.

Canon de minas, 2110-M/72, 1971, don Tomás Álvarez Miranda, Langreo: 51.

Canon de minas, 2111-M/72, 1971, el mismo: 95.

Canon de minas, 2163-M/72 1971, don Justo Fernández Rúa, Laviana: 12.

Canon de minas, 2164-M/72, 1971, el mismo: 51.

Canon de minas, 2266-M/72 1971, don José Sánchez Santos, Langreo: 114.

Laviana, 20 de abril de 1972.—
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLANDE

Bases para la convocatoria del concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Guardia Municipal de la plantilla de este Ayuntamiento.

Autorizado por la Agrupación Militar de Destinos Civiles la provisión por concurso-oposición libre, de la plaza de Guardia Municipal, vacante en este Ayuntamiento, de acuerdo con la resolución de fecha 7 de marzo de 1972, se convoca concurso-oposición libre, para proveer dicha plaza sometiéndolo a las siguientes

Bases

Primera.—La plaza objeto de este concurso-oposición es de Guardia Municipal, con el grado retributivo 5, dotada con un sueldo base de 35.000 pesetas anuales, con una retribución complementaria de 14.000 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, aumentos graduales quinquenales y complemento de destino concedido discrecionalmente por la Corporación, de acuerdo con los Decretos-Ley de 16 de diciembre de 1969, y Decreto de 19 de diciembre del mismo año. Además tendrá derecho a las mejoras que en lo sucesivo se puedan producir, incluyendo la ayuda familiar.

Segunda.—Serán funciones del cargo las propias que tenga

que desempeñar por su cargo de Guardia Municipal, con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Funcionarios de Administración Local, señalándose como peculiares la de conductor de vehículos municipales tanto para transporte de personas como para transporte de materiales, incluyendo entre estos la recogida de basuras y traslado de las mismas a vertedero.

Tercera.—Podrán tomar parte en el concurso-oposición las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser Español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco.

El límite de la edad podrá compensarse con servicios computables a la Administración Local.

b) Tener una talla mínima de 1,70 metros, y no padecer enfermedad infecto-contagiosa alguna, ni otra que no permita el normal desempeño del cargo.

c) Carecer de antecedentes penales y acreditar buena conducta.

d) No estar incurso en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios vigentes.

e) Acreditar las condiciones de aptitud y superar las pruebas a que hacen referencia las presentes bases.

f) Poseer certificado de estudios primarios y carnet de conducir de la clase B.

Para ser admitido bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones a que hace referencia la presente base, referidas a la fecha de presentación de las instancias, añadiendo además que se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. El que resulte nombrado de los aspirantes probará documentalmente las condiciones exigidas en el plazo de un mes a partir del nombramiento.

Cuarta.—Las instancias debidamente reintegradas, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, acompañando resguardo de haber satisfecho los derechos de examen en la cuantía de trescientas pesetas, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente

anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", haciendo constar en la instancia obligatoriamente sus datos personales, y demás circunstancias exigidas por la Ley de Procedimiento Administrativo y además que reúne todas y cada una de las circunstancias a que hace referencia la base tercera de la presente convocatoria.

Quinta.—Los aspirantes serán sometidos a las siguientes pruebas:

A) Examen médico, en que se probará la estatura y las condiciones físicas exigidas por la presente convocatoria.

B) Ejercicio escrito, subdividido en otros dos, consistentes en un ejercicio de redacción sobre un tema propuesto por el Tribunal y resolución de un problema de matemáticas elementales.

C) Contestación oral de un tema sacado a suerte, por los aspirantes del programa que a continuación se inserta:

Tema 1.—Municipio y Ayuntamiento. Composición del Ayuntamiento.

Tema 2.—El Alcalde: atribuciones y competencia.

Tema 3.—Características de organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Allande.

Tema 4.—Los funcionarios de Administración Local. Ingreso. Situaciones. Procedimiento disciplinario. Ceses.

Tema 5.—Derechos y deberes de los funcionarios. Derechos pasivos. Los funcionarios que usan armas.

Tema 6.—Procedimiento sancionador. Multas: clases.

Tema 7.—Tramitación de las diversas clases de multas.

Tema 8.—El Código de circulación. Análisis del mismo.

Sexta.—El Tribunal calificará los méritos de los aspirantes con arreglo al siguiente baremo: Prestación del Servicio Militar sin nota desfavorable: 1 punto; por haber alcanzado la categoría de cabo o pertenecer a la Policía Militar: 0.50 puntos; por haber alcanzado la categoría de sargento: 1 punto; por poseer el carnet de conducir de las clases A): 0.50 puntos; por las clases C. D. E.: un punto.

Séptima.—El resultado de los ejercicios se puntuará por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos, y la nota del aspirante será la que resulte de dividir las notas de cada miembro del Tribunal por el número de los que lo componen, añadiendo los

puntos dados al mismo por el Tribunal, juzgando los méritos, dará como resultado la nota, siendo nombrado aspirante el que más puntuación alcance, redactando en el momento la propuesta el Tribunal calificador, cuya propuesta no podrá sobrepasar el número de vacantes convocadas.

Octava.—El Tribunal estará constituido por las siguientes personas:

Presidente: El Alcalde o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante de la Jefatura Central de Tráfico; el Secretario de la Corporación que podrá abogar para si las funciones de Secretario del Tribunal.

Novena.—Las pruebas sobre examen físico serán notificadas, las prácticas de las mismas, individualmente a los aspirantes admitidos. Las demás pruebas serán anunciadas con treinta días de antelación a la celebración de las mismas.

Décima.—En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en los artículos de la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Reglamento de Concursos y Oposiciones y disposiciones concordantes.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de quince días a partir de la publicación de las mismas en la forma prevista en el artículo 3.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957.

Pola de Allande a 10 de abril de 1972.—El Alcalde.

DE AVILES

Anuncios

Cumpliendo lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en cumplimiento de acuerdo plenario, se anuncia concurso según el detalle siguiente:

Objeto: Instalación de alumbrado público en el poblado de La Pedrisca.

Plazo de ejecución: Sesenta días naturales, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Tipo de licitación: Cuatrocientas treinta y nueve mil doscientas cincuenta y tres pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece.

Fianzas: La fianza provisional, se fija en trece mil ciento setenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos. La definitiva en el seis por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señalan las cláusulas 8.ª, y 17.ª, del pliego de condiciones económico - administrativas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre del Estado y municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

Pago: El importe del gasto se hará efectivo con cargo a los créditos figurados dentro del presupuesto ordinario.

No es precisa conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de este concurso.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, documento nacional de identidad número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Avilés, en el "Boletín Oficial del Estado" número de fecha para contratar la obra de instalación de alumbrado público, en el poblado de La Pedrisca.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, establecidas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de trece mil

ciento setenta y siete pesetas con cincuenta y nueve céntimos.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Se compromete a ejecutar la instalación total en el precio de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuere.

..... a ... de de 197...

El licitador,

Avilés, 3 de mayo de 1972.—
El Alcalde.

— : —

En cumplimiento de acuerdo plenario de 28 de marzo último y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras de construcción de nuevo firme y renovación de aceras en la calle de Ruiz Gómez.

Tipo de licitación: 316.159,63 pesetas a la baja.

Plazo: La obra será entregada provisionalmente al Ayuntamiento en el plazo de 45 días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

Pagos: Se efectuarán mediante certificaciones expedidas por técnico-director de la obra, al término de la misma.

Proyecto y pliegos de condiciones: Estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el período de licitación en horas de 9 a 13.

Garantías: La provisional se fija en 10.834,78 pesetas. Y la definitiva al seis por ciento del precio de remate.

Modelo de proposición

Don, con documento nacional de identidad número, expedido, domiciliado en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

a) Que ofrece el precio de pesetas, que significa una baja de pesetas sobre el tipo de licitación, por la ejecución de las obras de nuevo firme y renovación de aceras en la calle de Ruiz Gómez.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad tipificadas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, según exige el artículo 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954 y la Orden Ministerial de 29 de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.

d) Acompaña los documentos exigidos en la cláusula 3.ª del pliego de condiciones.

e) Acepta íntegramente y sin salvedad alguna los pliegos de condiciones de la subasta.

Presentación de plicas: Bajo sobre cerrado en las oficinas municipales del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés, dentro de los veinte días siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de 9 a 13.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial de Avilés a las doce horas del día siguiente al del término del plazo de presentación de proposiciones, señalado en el párrafo anterior.

Existe consignación en presupuesto para el pago del gasto que origine el contrato. No es precisa autorización alguna para la validez de aquél.

Avilés, 4 de mayo de 1972.—El Alcalde.

— : —

Declarada desierta la subasta convocada por este Ayuntamiento para la construcción de un lavadero en San Pedro de Navarra, mediante anuncios publicados en el "Boletín Oficial del Estado", número 82 de fecha 5 de abril último y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 79 de la misma fecha, en cumplimiento de acuerdo de 5 del corriente, se convoca nueva subasta con el mismo objeto y con sujeción a los mismos pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas.

El plazo de presentación de proposiciones será de los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". en horas de nueve a trece.

El plazo de ejecución de la obra es de dos meses. El tipo de licitación, 207.155,90 pesetas y la fianza provisional, de 6.214,77 pesetas.

Avilés, 5 de mayo de 1972.—El Alcalde.

Acordada la imposición de contribuciones especiales por razón de la obra de instalación de alumbrado público en el poblado de La Pedrisca, Miranda, de conformidad con lo prevenido en el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por los interesados quienes asimismo podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Avilés, 6 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE CASTRILLON

Anuncio de subasta de obra

1.—Objeto: La ejecución de las obras de construcción de abastecimiento de agua al barrio de Los Carbayos (Naveces).

2.—Plazo: La obra deberá ejecutarse en el plazo de dos meses a contar de la adjudicación definitiva.

3.—Tipo de licitación: pesetas 237.796.

4.—Fianza provisional: pesetas 4.756.

5.—Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe del remate.

6.—Exposición de documentos: En la Secretaría municipal (Unidad Administrativa de Urbanismo y Obras), en horas de 9 a 13, de días no festivos.

7.—Documentos a acompañar a toda proposición: A cada proposición se acompañarán todos los documentos que se indican en el modelo de proposición.

8. — Modelo de proposición:

Don, con documento nacional de identidad número, que vive en, con domicilio en, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de Castrillón, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las cláusulas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación

de las Corporaciones de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

d) Acompaña los documentos que acreditan su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

f) Acompaña carnet de empresa con responsabilidad.

g) Acompaña documento acreditativo de estar al corriente en el pago de seguros sociales.

h) Acompaña documento acreditativo de tener concertada póliza de seguro de accidentes de trabajo con Mutualidades Laborales.

Fecha y firma del licitador

9. — Presentación de plicas: Las proposiciones y documentos se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción de "Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de abastecimiento de agua a Los Carbayos (Naveces)".

La presentación se hará hasta el día anterior, inclusive, al acto de apertura de plicas, en horas de 9 a 13 de la mañana, en días laborables.

10.—Apertura de plicas: Tendrá lugar al día siguiente de transcurridos veinte (20) días, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce (12) de la mañana, en la Casa Consistorial.

Castrillón, 6 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE IBIAS

Anuncio

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente número 1 de suplementos de créditos, con cargo al superávit del ejercicio económico de 1971, queda expuesto al público por el plazo reglamentario, pudiendo ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

Ibias, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde.

— : —

Edicto

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, del ejercicio de 1971, así como las Cuentas de Valores Auxilia-

res e Independientes y de Administración del Patrimonio del mismo año, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la comisión correspondiente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Regimen Local y demás disposiciones vigentes.

Ibias, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE LUARCA

Anuncio

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la contratación para la adquisición de un vehículo para la recogida de basuras, mediante acuerdo de 12 de abril del presente año, quedan expuestos al público por un periodo de 8 días a efectos de información y reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Luarca a 5 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE LLANERA

Anuncio

Solicitada devolución de fianza, por don Manuel Iglesias, por la obra de acceso al Grupo Escolar de Posada, se expone al público a efectos de reclamaciones por un periodo de quince días hábiles.

Llanera, 4 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Concurso para acceso a una plaza de Jefe de Negociado

Bases

1.—Objeto del concurso. — El Excmo. Ayuntamiento de Oviedo convoca concurso, entre Subjefes de Negociado, para provisión, en propiedad, de una plaza de Jefe de Negociado, que quedará vacante en la plantilla de Funcionarios, por jubilación forzosa que se producirá el 6 de junio de 1972, de conformidad con los artículos 21 y 234 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, y 3.º

4.a) del Decreto 1411/68, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública.

2. — Retribuciones.—La plaza de Jefe de Negociado, objeto de esta Convocatoria, está dotada con el grado retributivo 17, emolumento básico anual de 88.910 pesetas si se posee título superior, o grado 15 emolumento básico anual de 83.250, si no posee título, las dos pagas extraordinarias de julio y diciembre y demás retribuciones que legalmente se establezcan, de conformidad con la Ley 108/1963, de 20 de julio, Decreto-Ley 23/1969, de 16 de diciembre y Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.

3.—Condiciones.—Los aspirantes a este concurso, han de reunir las siguientes condiciones:

a) Pertener a la Escala Técnico-administrativa de este Ayuntamiento, con la categoría de Subjefe de Negociado, en activo.

b) Contar en la Escala Técnico-administrativa de este mismo Ayuntamiento con dos años de servicio cuando menos.

4.—Documentación.—Los aspirantes, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo, en horas de 9 a 14, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta Convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", los siguientes documentos:

a) Una instancia reintegrada en la que en forma expresa y detallada manifiesten que reúnen cada una de las condiciones relacionadas en la base 3.

b) Los documentos acreditativos de los méritos que aporten al concurso, según la base 6, y de las condiciones de la base 3.

5.—Lista de admitidos y excluidos.—La Comisión Municipal permanente aprobará las listas de aspirantes admitidos y excluidos al concurso.

6.—Concurso de méritos.—6.1. Entre los Subjefes de Negociado aspirantes el Tribunal formulará propuesta de resolución del concurso y nombramiento a favor del concursante que consiga mayor puntuación, conforme a la siguiente escala graduada de méritos y deméritos:

A) Méritos:

1.—Haber aprobado cursos de perfeccionamiento en la Escuela Nacional de Administración Local, convocada para funcionarios técnicos Administrativos: 0,50 puntos.

2.—Ostentar los siguientes títulos académicos o profesionales:

a) Licenciado en Derecho: 0,50 puntos.

b) Licenciado en Ciencias Políticas: 0,50 puntos.

c) Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales: 0,40 puntos.

d) Profesor Mercantil: 0,40 puntos.

e) Bachiller Superior: 0,25 puntos.

f) Maestro Nacional: 0,25 puntos.

g) Peritaje Mercantil: 0,10 puntos.

h) Oficial del Ejército, excepto los procedentes de I.P.S.: 0,10 puntos.

3.—Por cada año de servicio en propiedad, como funcionario del Ayuntamiento de Oviedo, en plazas del Subgrupo de Técnicos Administrativos: 0,01 punto.

Reglas para aplicación de la tabla de méritos

1.—El tiempo de servicios computables se puntuará despreciando las fracciones inferiores a un mes, salvo en los casos de empate.

2.—Los títulos de diverso grado sólo podrán puntuarse simultáneamente cuando los de grado inferior no sean requisito indispensable para obtener el de grado superior que se hubiese alegado.

3.—Los Títulos de Maestro y Peritaje Mercantil, no se valoran, cuando concurren en el mismo aspirante, con los de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Ciencias Económicas y Comerciales y Profesor Mercantil.

4.—Cuando en un mismo aspirante concurren los títulos de bachiller Superior, Maestro Nacional, Peritaje Mercantil u Oficial del Ejército, uno de ellos se valorará íntegro y los otros se valorarán en la mitad de puntuación señalada.

B) Deméritos:

1.—Por cada sanción disciplinaria muy grave, menos 0,50 puntos.

2.—Por cada sanción disciplinaria grave, menos 0,25 puntos.

3.—Por cada sanción disciplinaria leve, menos 0,05 puntos.

6.2.—En el caso de que exista empate en la puntuación final, se resolverá a favor del funcionario que tenga mejor puesto en el escalafón.

7.—Tribunal.—El Tribunal calificador del concurso, estará constituido, de conformidad con el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 de mayo de 1952, del siguiente modo: Presidente: el de

la Corporación o miembro de la misma en quien delegue: Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado; el Secretario de la Corporación; el representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local; el Jefe de la Abogacía del Estado o Abogado del Estado en quien delegue y el Jefe de la Unidad Administrativa de Régimen Interior quien actuará de Secretario del Tribunal.

8.—Propuesta del Tribunal.—El tribunal calificador formulará la correspondiente propuesta al Excelentísimo Ayuntamiento pleno a cuyo Organismo corresponde el nombramiento.

9.—Incidencias.—Corresponde al Tribunal la interpretación en los casos de duda y resolver las incidencias que se originen en el desarrollo del concurso.

10.—Normas supletorias.—En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 y Decreto 1411/68, de 27 de junio.

11.—Recursos.—Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento pleno, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de su extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, tres de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde.

— : —

Anuncio

En la sesión del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 28 de abril de 1972, fue aprobada la modificación de las tarifas de autotaxis y auto-turismos, que figuran en el anexo número 4 del vigente Reglamento de los Automóviles Ligeros de Servicio público de Oviedo.

Durante el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abre información pública, a efectos de reclamaciones, hallándose de manifiesto el expediente de su razón en la Unidad Administrativa de Abastecimientos y Transportes de la Secretaría Municipal.

Oviedo, 4 de mayo de 1972.—El Alcalde.

— : —

Arbitrio sobre solares sin edificar

1.—Por la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento se realizan los tra-

bajos de formación del Registro municipal a efectos del arbitrio sobre solares sin edificar del trienio 1972/74.

2.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 507 de la Ley de Régimen Local T. R. de 24 de junio de 1955, los propietarios de solares sometidos al citado arbitrio presentarán en la Administración de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, la correspondiente declaración de inclusión en el Registro, en el modelo oficial que se facilitará en la propia Administración.

Oviedo, 8 de mayo de 1972.—El Alcalde.

DE SAN MARTIN DE OSCOS

Anuncio

Formuladas y rendidas la Cuenta General del presupuesto ordinario de 1971, así como la de Administración del Patrimonio, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se ponen de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Martín de Oscos, 1 de abril de 1972.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Don José Antonio Echevarría Cabal, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa (Oviedo),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en este Ayuntamiento liquidación del presupuesto ordinario de 1971, así como la Cuenta General de dicho presupuesto y año, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Villaviciosa, 25 de abril de 1972.—El Alcalde-Presidente.